



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

N° DE PEDIDO DE SERVICIO SIGA: 000448

FECHA Chachapoyas 10 de julio de 2025

Órgano y/o Unidad Orgánica	Proyecto " Mejoramiento del Servicio de Sanidad Vegetal en la Cadena Productiva de Papa, en los Distritos de Chachapoyas, Luya de las Provincias de Chachapoyas, Luya del Departamento de Amazonas ".
Actividad Operativa (POI)	GASTOS GENERALES DE PROYECTO. OTROS Servicios 3°
Meta Presupuestaria	04
CCMM	167
Descripción del CCMM	<i>Servicio de definición de señalización en ambientes.</i>
Denominación de la contratación	SERVICIO DE SEÑALIZACIÓN INTERNA Y EXTERNA A TODO COSTO DE LOS MÓDULOS DEMOSTRATIVOS SEMILLERISTA DE LUYA VIEJO Y KUELAP. en la (Provincia de Luya).

I. FINALIDAD PÚBLICA (obligatorio)

La presente contratación tiene la finalidad de contar con personal idóneo para ejercer el SERVICIO DE SEÑALIZACIÓN INTERNA Y EXTERNA A TODO COSTO DE LOS MÓDULOS DEMOSTRATIVOS SEMILLERISTA DE LUYA VIEJO Y KUELAP, en la (Provincia de Luya), con fines de realizar la identificación de tanto interno y externa de los módulos del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Sanidad Vegetal en la Cadena Productiva de Papa, en los Distritos de Chachapoyas, Luya de las Provincias de Chachapoyas, Luya del Departamento de Amazonas", Dirección Regional Agraria Amazonas.

II. ANTECEDENTES

(Según carta N° 013-2025-GRA/DRA-A/DPA/PPCHL/SUPERVISOR-DTT evaluada y autorizada por el supervisor de Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Sanidad Vegetal en la Cadena Productiva de Papa, en los Distritos de Chachapoyas, Luya de las Provincias de Chachapoyas, Luya del Departamento de Amazonas", Dirección Regional Agraria Amazonas.). Para el SERVICIO DE SEÑALIZACIÓN INTERNA Y EXTERNA A TODO COSTO DE LOS MÓDULOS DEMOSTRATIVOS SEMILLERISTA DE LUYA VIEJO Y KUELAP. en la (Provincia de Luya).

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN (obligatorio)

Contratar el SERVICIO DE SEÑALIZACIÓN INTERNA Y EXTERNA A TODO COSTO DE LOS MÓDULOS DEMOSTRATIVOS SEMILLERISTA DE LUYA VIEJO Y KUELAP (Provincia de Luya). Para brindar la identificación de los ambientes de los Módulos tecnológicos demostrativos semilleras de papa – Luya Viejo y Kuelap perteneciente al Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Sanidad Vegetal en la Cadena Productiva de Papa, en los Distritos de Chachapoyas, Luya de las Provincias de Chachapoyas, Luya del Departamento de Amazonas", Dirección Regional Agraria Amazonas.

Objetivo General

Contratar el SERVICIO DE SEÑALIZACIÓN INTERNA Y EXTERNA A TODO COSTO DE LOS MÓDULOS DEMOSTRATIVOS SEMILLERISTA DE LUYA VIEJO Y KUELAP en la (Provincia de Luya), para brindar seguridad y evitar accidentes en el módulo tecnológico demostrativo semillera de papa – Luya Viejo del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Sanidad Vegetal en la Cadena Productiva de Papa, en los Distritos de Chachapoyas, Luya de las Provincias de Chachapoyas, Luya del Departamento de Amazonas" de la Dirección Regional Agraria Amazonas.

Objetivos Específicos:

- ✓ Diseñar las señalizaciones de acuerdo a las medidas requeridas.
- ✓ Colocar las señalizaciones en material acrílico.





IV. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN (obligatorio)

La presente contratación tiene la finalidad de contar con el SERVICIO DE SEÑALIZACIÓN INTERNA Y EXTERNA A TODO COSTO DE LOS MÓDULOS DEMOSTRATIVOS SEMILLERISTA DE LUYA VIEJO Y KUELAP, en la (Provincia de Luya), es fundamental para identificar los ambientes.

V. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN (obligatorio)

5.1. Descripción de la contratación (obligatorio)

Ítem	Cantidad	Descripción del servicio	Características técnicas	LUYA VIEJO	KUELAP
01	2	Señalización de Laboratorio	✓ 12 cm de altura y el ancho de acuerdo a la cantidad de caracteres	1	1
02	2	Señalización de servicios higiénicos	✓ 12 cm de altura y el ancho de acuerdo a la cantidad de caracteres	1	1
03	2	Señalización de vestuario	✓ 12 cm de altura y el ancho de acuerdo a la cantidad de caracteres	1	1
04	2	Señalización de almacén de reactivos	✓ 12 cm de altura y el ancho de acuerdo a la cantidad de caracteres	1	1
05	2	Señalización de almacén de materiales	✓ 12 cm de altura y el ancho de acuerdo a la cantidad de caracteres	1	1
06	2	Señalización de sala de preparación de medios	✓ 12 cm de altura y el ancho de acuerdo a la cantidad de caracteres	1	1
07	2	Señalización de área de siembra	✓ 12 cm de altura y el ancho de acuerdo a la cantidad de caracteres	1	1
08	2	Señalización de sala de crecimiento de plántulas	✓ 12 cm de altura y el ancho de acuerdo a la cantidad de caracteres	1	1
09	2	Señalización de almacén de semillas pre básica y básica	✓ 12 cm de altura y el ancho de acuerdo a la cantidad de caracteres	1	1
10	2	Señalización de invernadero aeropónico	✓ 12 cm de altura y el ancho de acuerdo a la cantidad de caracteres	1	1
11	2	Señalización de sala de bombeo	✓ 12 cm de altura y el ancho de acuerdo a la cantidad de caracteres	1	1
12	2	Señalización de sala aeropónica	✓ 12 cm de altura y el ancho de acuerdo a la cantidad de caracteres	1	1

CARACTERÍSTICAS DEL PANEL DE SEÑALIZACIÓN:

COLOR DEL MARCO: VERDE AGRICOLA
 COLOR DEL FONDO: AMARILLO SOLIDO
 COLOR DE LAS LETRAS: VERDE AGRICOLA
 MATERIAL: PLACA O LAMINA ACRILICO.





LABORATORIO



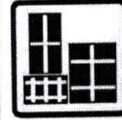
SERVICIOS HIGIÉNICOS



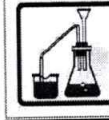
VESTUARIO



ALMACÉN DE REACTIVOS



ALMACÉN DE MATERIALES



SALA DE PREPARACIÓN DE MEDIOS



ÁREA DE SIEMBRA



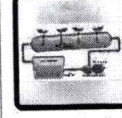
SALA DE CRECIMIENTO DE PLÁNTULAS



ALMACÉN DE SEMILLAS PRE BÁSICA Y BÁSICA



INVERNADERO AEROPÓNICO



SALA DE BOMBEO



SALA AEROPÓNICA

VI. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR/A

La experiencia se acreditará mediante constancias de prestación, constancia laboral, órdenes de servicios y/o contratos con su respectiva conformidad y/o comprobante de pago, o cualquier otro documento que demuestre de manera fehaciente la experiencia solicitada.

La formación académica, capacitación podrá demostrarse mediante copia de título profesional, copia de constancia de estudios, copia de certificados, etc.

6.1. Requisitos del/la proveedor/a

6.1.1. Capacidad legal

- Persona Natural
- RNP vigente
- RUC ACTIVO
- Contar con CCI. (Código de Cuenta Interbancaria)

6.2. Experiencia del postor

La experiencia del postor será acreditada con un monto de facturación de **SI. 1,400.00** (mil cuatrocientos con 00/100 Soles) Por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se considera bienes similares a los siguientes: **SERVICIO DE DISEÑO y/o IMPRESIONES DE AFICHES, y SEÑALIZACIONES, CARTELES DE OBRAS ENTRE OTROS.**

Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados¹, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u

¹ Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.





órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación

VII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

7.1. Lugar: La prestación de Servicio se realizará en el módulo Tecnológico demostrativo semillerista de papa – Luya Viejo y Kuelap.

7.2. Plazo: El periodo del Servicio se realizará hasta los **03 (tres) días** calendarios contabilizados a partir de la notificación efectiva de la orden de servicio y/o contrato.

VIII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN (obligatorio)

8.1. Área usuaria que emite la conformidad:

El Coordinador con el visto bueno del Supervisor del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Sanidad Vegetal en la Cadena Productiva de Papa, en los Distritos de Chachapoyas, Luya de las Provincias de Chachapoyas, Luya del Departamento de Amazonas".

IX. FORMA DE PAGO (obligatorio)

El pago se realizará en una sola armada luego de la conformidad del servicio por parte del coordinador del proyecto, y la emisión del comprobante de pago por parte del proveedor.

El pago incluirá los impuestos de Ley y todo costo o retención que recaiga en el servicio, no debiendo proceder pagos a cuenta por servicios no efectuados, ni adelanto alguno.

X. PENALIDADES (obligatorio)

10.1. Penalidad (obligatorio)

Si EL PROVEEDOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

$$F = 0.40$$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

10.2. Otras penalidades (de corresponder)





(De acuerdo al tipo de contratación el área usuaria podrá establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deberá ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se deberá precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar).

XI. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

11.1. Confidencialidad (obligatorio)

El/La PROVEEDOR no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación del servicio y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material video gráfico, documentos y otros similares.

11.2. Cláusula anticorrupción y antisoborno.

A la suscripción del contrato, EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dicha medida impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

11.3. Solución de controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación según el acuerdo de las partes.

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación (artículo. 330.1 Decreto Supremo N° 009-2025-EF).

11.4. Resolución de contrato por incumplimiento





Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Por ende, cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual. Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

11.5. Cláusula de cumplimiento (obligatorio)

"Resolución de orden de servicio (o contrato de locación, según corresponda) en aplicación de la Ley de prevención y mitigación del conflicto de interés en el acceso y salida de personal del servicio público".

"Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad".

11.6. Propiedad intelectual (obligatorio)

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución del servicio.

11.7. Medidas de control durante la ejecución contractual

[En función a la naturaleza de los servicios y la necesidad, determinar las medidas de control (visitas de supervisión, inspección, entre otros), a ser realizadas durante la ejecución del contrato, es decir, durante el desarrollo del servicio. Las medidas de control están orientadas a verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato.

Asimismo, indicar si estas serán programadas o inopinadas, cuántas serán como mínimo, quién las realizará (personal de la Entidad y/o a través de terceros), dónde se realizará, cuándo se realizará (en caso de ser programadas) y cuál será el alcance de las mismas (si se utilizará alguna normativa para su realización, entre otros).

Asimismo, considerar aspectos relativos al desarrollo de las medidas de control, para lo cual indicar con claridad:

- Áreas que coordinarán con el PROVEEDOR: Señalar las áreas o unidades orgánicas con las que el PROVEEDOR coordinará sus actividades.
- Áreas responsables de las medidas de control: Señalar el área o unidad orgánica responsable de las medidas de control previstas durante el desarrollo del servicio y/o en otro momento durante la ejecución contractual.
- Área que brindará la conformidad: Señalar al área o unidad orgánica responsable de emitir la conformidad (área usuaria)]

11.8. Responsabilidad por vicios ocultos (obligatorio)





La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

EI/La PROVEEDOR es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad).

11.9. Declaración Jurada de Intereses (obligatorio)

Son causales de resolución de contrato el incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de intereses conforme el numeral 11.5 del artículo 11 del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 020-2019, Decreto de Urgencia que establece la obligatoriedad de la presentación de la declaración jurada de intereses en el sector público o la presentación de la declaración Jurada de Intereses con información inexacta o falsa.

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA
PROYECTO PAPA CHACHAPOYAS LUYA


ING. JOSÉ DEL C. OLIVA CRUZ
COORDINADOR